

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1106870

010802620008000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de

ntiles. Son también ufructo u otra forma las áreas objeto del de sujeto pasivo las y sustanciales del arios. Responderán cho generador es la Instituto Geográfico en el Acuerdo 040 able corresponde al entendiendo que el o año gravable.

}(A 2 2 47) BR LA entrega el Instituto el Impuesto Predial el Impuesto Predial JRIPIDES, CC No.

DELIVERY

Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DESTINATARIO:
ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

DELIVERY

Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

REMITENTE:
ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

OP: 131440
703229289

FECHA DE INTENTO Y HORA

010802620008000

* 7 0 3 2 2 9 2 8 9 *

R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49 CP: 540010

GOMEZ * EURIPIDES Tel: 000005389735

A 16 4AN 38 (A 2 2 47) BR LA VICTO

CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
CP: 540010

Descripción: NOT/LIQUIDACION

131440

010802620008000

17:58:44

RECIBI CONFIRMA

5717

8132

PRUEBA DE ENTREGA

OP: 131440
703229289

FECHA DE INTENTO Y HORA

000005389735.

Que, el (los) contribuyente (s) GOMEZ * EURIPIDES, CC No. 000005389735, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010802620008000 ubicado en A 16 4AN 38 (A 2 2 47) BR LA VICTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . (\$383,300) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporar	\$ 63.894.000	1,5	\$ 95.800
2014	Impuesto Predial	\$ 63.894.000	4,5	\$ 287.500
			SUBTOTAL	\$ 383.300

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

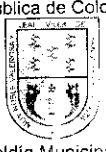
Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

18-12-18
21-12-18

*casablanca y azul
pta blanca*

cerrado

703229289

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GOMEZ * EURIPIDES, CC No. 000005389735, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010802620008000 ubicado en A 16 4AN 38 (A 2 2 47) BR LA VICTO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$287,500) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$95,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$383,300).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.


TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2018	Fecha: 26 DIC 2018
 Firma Funcionario de Gestión	